

**INFORME DE SECRETARIA. Manizales, Caldas, Octubre 14 de 2020. Informo a la señora Jueza que, consultado con la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se encuentra consignado para este proceso y pendiente de pago, los depósitos judiciales consignados el 28 de agosto y 30 de septiembre de 2020 cada uno por valor de \$501.738, para un total de \$1.003.476.**

**El proceso se encuentra suspendido hasta el 20 de diciembre de 2020; sin embargo, previa comunicación y autorización de la señora Jueza, paso a despacho el proceso para resolver sobre el levantamiento del embargo y el pago de depósitos judiciales.**

**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
**Secretaria**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, Caldas, quince de octubre de dos mil veinte**

**Radicado 170014003007-2020-00112-00**  
**Ejecutivo**

El apoderado judicial de la parte demandante solicita la suspensión del presente proceso hasta el 20 de diciembre de 2020; la entrega de los depósitos judiciales correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2020 y el levantamiento del embargo del salario del demandado como empleado de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Manizales.

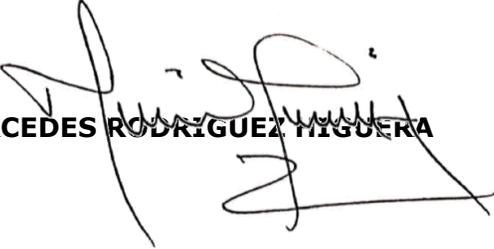
Respecto de la petición de suspensión del proceso no se accede, toda vez que dicha solicitud fue resuelta favorablemente mediante auto del 12 de agosto de 2020.

De conformidad con el numeral 1 del art. 597 del C.G.P., se accede a la solicitud de levantamiento de embargo del salario que devenga el demandado como empleado de la Fiscalía General de la Nación. No se condena en costas ni en perjuicios a la parte actora, toda vez que la petición viene coadyuvada por el demandado. Por secretaría, elabórese el oficio correspondiente y remítase por el correo del Juzgado a la pagaduría de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Manizales.

Finalmente, y por haberlo solicitado las partes conjuntamente, se accede a pagar al apoderado judicial de la parte demandante, los depósitos judiciales consignados el 28 de agosto y 30 de septiembre de 2020 cada uno por valor de \$501.738, para un total de \$1.003.476. Por secretaría, comuníquese esta decisión a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**

Estado No. 0115  
Fecha: Octubre 16 de 2020  
Secretaria: